

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAMA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Realización de Electroencefalograma para diagnóstico de muerte encefálica.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Apoyar en la confirmación diagnóstica de muerte encefálica.

ÁREAS DE APLICACIÓN:

Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de Trasplante de córneas

- Unidades hospitalarias que cuentan con unidad de cuidados intensivos.
- Centro Estatal de Trasplantes CETRA.

Dirección: Centro Estatal de Trasplantes (CETRA)	Fecha de elaboración: Enero de 2017
Dirección: Banco de Tejidos Oculares	Hoja: 1 de 1
Procedimiento: Realización de Electroencefalograma para diagnóstico de muerte encefálica.	

1. Fundamento en la Ley General de Salud. Título Decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdida de la vida:
2. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Donación y Trasplantes.
3. Ley Estatal de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Componentes para el Estado. Publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial del estado el día martes 25 de Marzo de 2014.
4. Guía de práctica clínica. Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica SSA-488-11
5. Guía para el diagnóstico de Muerte encefálica, Academia Americana de Neurología. Neurology June 8, 2010 vol. 74 no. 23 1911-1918
6. El diagnóstico clínico de Muerte Encefálica se debe corroborar por estudios de gabinete a través de la confirmación de ausencia de flujo sanguíneo cerebral o ausencia de actividad eléctrica cerebral. Se requiere
7. El electroencefalograma tiene la ventaja de ser portátil, por lo que no requiere movilización del potencial donante de la cama hospitalaria.
8. La solicitud de realización del Electroencefalograma con fines de diagnóstico de muerte encefálica debe constar por escrito en el expediente clínico del potencial donante.
9. La realización del estudio es independiente del deseo familiar de donación expresado previamente al diagnóstico.

Formuló y Revisó

Autorizó

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Centro Estatal de Trasplantes (CETRA)		Fecha de elaboración: Enero de 2017
Dirección: Banco de Tejidos Oculares		Hoja: 1 de 1
Procedimiento: Realización de Electroencefalograma para diagnóstico de muerte encefálica.		
Puesto o posición responsable	Operación No.	Descripción de la actividad
Médico tratante	01	Determina clínicamente la muerte encefálica.
	02	Determina ausencia de condiciones que alteren el diagnóstico en base a la Ley General de Salud en materia de trasplantes.
	03	Solicita por escrito en el expediente del potencial donante la realización del Electroencefalograma y avisa a Trabajo Social y al coordinador hospitalario de donación.
Coordinador de donación	04	Realiza llenado de formato de resumen de potencial donador con datos del expediente clínico (CETRA DG DM CE 04) con la finalidad de validar el resultado del electroencefalograma.
	05	Solicita a CETRA la presencia del técnico en Electroencefalografía (EEG) para realizar el estudio.
	06	Envía resumen (CETRA DG DM CE 04) vía digital por correo electrónico o mensajería instantánea a CETRA
CETRA (Coordinador Estatal de Donación y/o Director Médico)	07	Se comunica vía telefónica o mediante mensajería instantánea celular, con el técnico de EEG para que éste acuda a realizar el estudio a la cama hospitalaria del potencial donante.
Técnico en EEG	08	Acude al hospital, verifica la solicitud de estudio en expediente y verifica condiciones necesarias para realizar el estudio. (CETRA DG DM CE Guía para realización de EEG).
Coordinador Estatal de Donación	09	¿Hay condiciones mínimas (técnicas, legales, clínicas) necesarias para realizar EEG? Si: Realiza el estudio. No: Solicita corregir condiciones al médico tratante. Regresa al punto 09.
Médico tratante	10	Realiza estudio, imprime y entrega al Coordinador de donación. En su ausencia, anexa a expediente clínico.
	11	Reporta a CETRA la finalización e incidentes durante el mismo.
	12	FIN
Formuló y Revisó		Autorizó